



Serie B



00 002

No. 1013. R E F O R M A

DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AZUCARERA VALDEZ"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, ante mí, JUAN ALFREDO MOREIRA, Escribano público del Cantón y testigos interescritos, compareció el señor don SERGIO PEREZ CONTO, a nombre y en representación de la COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ, en su carácter de Gerente de esta Sociedad Anónima, de estado casado, vecino de Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de declaración de reforma de estatutos, a la que procede con amplia libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor o texto siguiente:— SEÑOR ESCRIBANO: Sírvase extender una escritura pública, en la que conste las siguientes declaraciones:— PRIMERA. — Doña María Teresa Valdez de Cleveland, autorizada por su esposo, don Juan Abel Cleveland; doña Victoria Concha viuda de Valdez y las señoritas Isabel (hoy casada) y Rafaela Valdez, representada por el expresado señor Cleveland, en su calidad de mandatario; la señora Josefina Valdez de Jaramillo, representada por su esposo doctor Eduardo Jaramillo Avilés; la señora Victoria Valdez de Perez Conto, representada por su esposo don Sergio Pérez Conto; doña Maria Valdez de Dillon, representada por su esposo don Luis Adriano Dillon; doña Maria Murillo viuda de Valdez, por su propio derecho y como mandataria de su hijo legítimo don Rafael Valdez Murillo; y finalmente, la seño-

1 rita Maria Valdez Murillo; todas estas personas de comun -
2 acuerdo constituyeron por escritura pública de cinco de enero
3 de mil novecientos veinte y dos, extendida en el Registro
4 del Escribano doctor Victor Segundo Palacios Crellana, la so-
5 ciedad anónima industrial, agrícola y comercial que, con el
6 nombre de "Compañía Azucarera Valdez", gira en esta ciudad
7 y cuyos objetos son: el cultivo y explotación del Ingenio
8 de azucar "Valdez" y de las haciendas de cacao denominadas
9 "San Rafael", "Victoria" y "Dolores ", del fundo "Bucai", de
10 la hacienda "Rosa María" y de los demas bienes, muebles o
11 raíces que se adquirieran de conformidad con los estatutos so-
12 ciales, la conservación y beneficio de los demas bienes que
13 pertenecieron a la extinguida sociedad "Sucesores de Rafael
14 Valdez", y, en general, a la práctica de cualquier acto de
15 comercio relacionado con los bienes de la Compañía y sus pro-
16 ductos. - S E G U N D A. - El Consejo Directivo en sesion
17 de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cinco,
18 propuso a la Junta General la reforma del artículo cuarto de
19 los Estatutos de la Compañía, con el fin de aumentar el ca-
20 pital social; reforma que fue aceptada y se aprobó en la se-
21 sion de tres de septiembre de mil novecientos veinte y cinco
22 y en la de veintiocho de octubre de mil novecientos veinte
23 y cinco, con el voto de los accionistas concurrentes, que re-
24 presentaban mas del noventa y uno por ciento del valor de -
25 las acciones. - T E R C E R A. - En la sesion de la Junta
26 General de veinte y nueve de mayo de mil novecientos veinte
27 y cinco propuso por escrito el señor Juan A. Cleveland, en
28 representación de la accionista señora Maria Teresa Valdez de



Serie B

1 Cleveland, varias reformas a algunos articulos de los Estatu-
2 tos, y en esta virtud, despues de discutida la proposicion
3 del señor Cleveland, fueron reformados los articulos octavo,
4 décimo sexto y vigésimo segundo en la sesion que se acaba de
5 citar y en la de veintiocho de octubre de mil novecientos -
6 veinte y cinco. Tambien se acordó en esta última sesión que
7 las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se
8 distribuyan entre todos los accionista, correspondiendo a ca-
9 da uno de ellos un número de las expresadas acciones nuevas
10 igual al número de las acciones primitivas que actualmente
11 poseen. - C U A R T A. - Cumplidos para la reforma de los -
12 predichos artículos los requisitos prevenidos en los articu-
13 los vigésimo sexto y vigésimo séptimo de los Estatutos, el
14 suscrito Sergio Perez Conto, Gerente de la Compañia Azucarera
15 Valdez, en ejercicio de su representación legal y en uso
16 tambien de la facultad que le han concedido los accionistas,
17 en la sesion de Junta General de veintiocho de octubre del
18 presente año, declara, en nombre de dicha compañía, que los
19 Estatutos de ésta han sido reformados en los siguientes tér-
20 minos: (A) El Artículo Cuarto, dirá: " El capital de la Com-
21 pañia es de cuatro millones de sucres, dividido en setecien-
22 tas sesenta acciones mayores de un valorde cinco mil sucres
23 cada una, y doscientas acciones menores de un mil sucres cada
24 una. Estas acciones serán nominativas, indivisibles, numeradas
25 y todas gozarán de iguales derechos, teniendo en las Juntas
26 Generales un voto cada accion mayor y un voto por cada cinco
27 acciones menores que pertenezcan a una sola persona. Serán
28 suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañia". -

1 (B). El Artículo octavo queda sustituido con el siguiente:

2 "La Junta General se reunirá ordinariamente en la segunda -
3 quincena de marzo de cada año y considerará el balance ge-
4 neral de los negocios, que se dará el treinta de abril. -
5 Para que la Junta pueda considerar el balance, deberá distri-
6 buirse éste entre los accionistas con ocho días de anticipa-
7 cion, por lo menos, y ser comprobado por los Comisarios. El
8 balance será sometido a la aprobación de los Comisarios, tan
9 pronto como el interventor de la Compañía haya certificado
10 su exactitud en la forma que sigue: "Habiendo examinado todos
11 los comprobantes y el origen de ellos; confrontado los pre-
12 cios de materiales comprados, productos vendidos, y, en ge-
13 neral, todas las demás operaciones de la contabilidad; compa-
14 rado y comprobado detalladamente todas y cada una de sus par-
15 tidas; chequeado los ingresos y egresos de mercaderías, he-
16 rramientas, materiales, útiles, existencias en consignaciones,
17 enseres, ganado, remesas por llegar y todo lo demás adquirido
18 y expendido; averiguado respecto del uso que se ha dado a
19 los materiales, etcétera, certifico: que los precios pagados
20 por todo lo comprado guardan relacion correcta con los de
21 plaza; la venta de productos se ha efectuado a los precios
22 estipulados en los contratos o convenios respectivos y guar-
23 dan relacion correcta con los precios obtenidos por otras em-
24 presas para artículos de igual clase; que los comprobantes
25 son correctos y completos; que las existencias de materiales,
26 mercaderías, útiles, enseres, herramientas, etcétera, son
27 correctas; y que las cantidades que figuran en este balance
28 son correctas, efectivas, completas, conformes y de acuerdo



Serie B

1 con los respectivos presupuestos aprobados, los contratos y
2 convenios existentes, las resoluciones del Directorio y las
3 Juntas de Accionistas". - (C) El artículo décimo sexto queda
4 reemplazado con el siguiente: "En los actos que ejecute y en
5 los contratos que celebre, el Gerente firmará así: "Por la
6 Compañía Azucarera Valdez" (la firma) Gerente". Administra-
7 rá los negocios y los bienes de la compañía y la representará
8 con arreglo a las leyes y a estos Estatutos. Nombrará todos
9 los empleados de la Compañía, con excepcion del Interventor
10 de que habla el artículo octavo reformado, y hará los gastos
11 de acuerdo con el presupuesto anual que adopte la Junta Gene-
12 ral ordinaria, según proyecto que presentará el Gerente en
13 el mes de Abril para que rija desde mayo. Para efectuar los
14 gastos necesarios relacionados con la buena marcha rutinaria
15 del negocio durante el lapso entre el primero de mayo de ca-
16 da año y la fecha en que se apruebe el presupuesto anual, el
17 Gerente obtendrá previamente la aprobación del Directorio".-
18 (D) El artículo vigésimo segundo, dirá: "El Gerente suminis-
19 trará mensualmente a cada accionista un ejemplar del balance
20 firmado por él, por el Contador y por el Interventor. Todo
21 a ccionista tiene derecho de revisar en cualquier tiempo los
22 libros y papeles de la Compañía. El accionista que se ausente
23 de Guayaquil podrá ponerlo en conocimiento de la Gerencia pi-
24 diendo que, al término de cada mes, se le envíe copia textual
25 del movimiento habido en los libros de Caja que se llevan en
26 la Empresa". - Q U I N T A. - En virtud de las predichas re-
27 formas, en los actos correspondientes de la Compañía se cita-
28 rán y aplicarán los nuevos artículos constantes en la presente

1 escritura, prescindiendo de los respectivos artículos cons-
2 tantes en la escritura primitiva. - S E A T A. - Teniendo
3 en cuenta que, según el artículo cuarto reformado, se ha au-
4 mentado el capital de dos a cuatro millones de sucres, y de
5 conformidad con el acuerdo de la Junta General, sobre la dis-
6 tribucion de las acciones nuevas, el suscrito Gerente declara,
7 a nombre de los accionistas, que la propiedad de las accio-
8 nes de la Compañia queda establecida entre los actuales tene-
9 dores, en el número y forma que se expresa a continuación:
10 (a) Victoria Concha viuda de Valdez, noventa y cinco accio-
11 nes primitivas y noventa y cinco acciones nuevas, todas ma-
12 yores, de cinco mil sucres cada una, con valor total de nove-
13 cientos cincuenta mil sucres; ocho acciones primitivas y -
14 ocho nuevas, menores todas, de un mil sucres cada una, con
15 un valor total de diez y seis mil sucres; (b) Josefina Val-
16 dez de Jaramillo, cuarenta y cinco acciones primitivas y cua-
17 renta y cinco nuevas, todas mayores, de cinco mil sucres ca-
18 da una, sumando un total de cuatrocientos cincuenta mil su-
19 cres; seis acciones primitivas y seis nuevas, todas menores
20 de un mil sucres cada una, sumando doce mil sucres; (c) Ma-
21 ria Teresa de Cleveland, cuarenta y cuatro acciones primiti-
22 vas y cuarenta y cuatro nuevas, todas mayores, de cinco mil
23 sucres cada una, representando un total de cuatrocientos cua-
24 renta mil sucres; ocho acciones primitivas y ocho nuevas, to-
25 das menores, de un mil sucres cada una, que suman diez y seis
26 mil sucres; (d) Victoria Valdez de Ierez Conto, cuarenta y
27 tres acciones primitivas y cuarenta y tres acciones nuevas,
28 todas mayores, de cinco mil sucres cada una, representando



Serie B

1 un valor general de cuatrocientos treinta mil sucres; doce
2 acciones primitivas y doce nuevas, todas menores, de un mil
3 sucres cada una, que suman en total veinticuatro mil sucres;
4 (e) Rafaela Valdez, cuarenta y tres acciones primitivas y
5 cuarenta y tres nuevas, todas mayores, de cinco mil sucres
6 cada una, representando el valor total de cuatrocientos -
7 treinta mil sucres; cinco acciones primitivas y cinco nuevas,
8 todas menores de un mil sucres cada una, que suman en total
9 diez mil sucres; (f) Isabel Valdez de Coello, cuarenta y
10 tres acciones primitivas y cuarenta y tres nuevas, todas ma-
11 yores, de cinco mil sucres cada una, que representan la suma
12 de cuatrocientos treinta mil sucres; cinco acciones primiti-
13 vas y cinco nuevas, todas menores, de un mil sucres cada una,
14 con un valor general de diez mil sucres; (g) Maria Valdez,
15 de Dillon, treinta y cinco acciones primitivas y treinta y
16 cinco nuevas, todas mayores, de cinco mil sucres cada una, su-
17 mando la cantidad de trescientos cincuenta mil sucres; doce
18 acciones primitivas y doce nuevas, todas menores, de un mil
19 sucres cada una, que representan un total de veinticuatro
20 mil sucres; (h) Maria Murillo de Valdez, seis acciones pri-
21 mitivas y seis nuevas, todas mayores, de cinco mil sucres ca-
22 da una, con un valor general de sesenta mil sucres; cuatro
23 acciones primitivas y cuatro nuevas, todas menores, de un
24 mil sucres cada una, sumando ocho mil sucres; (i) Rafael
25 Valdez Murillo, seis acciones primitivas y seis nuevas, todas
26 mayores, de cinco mil sucres cada una con un valor total de
27 sesenta mil sucres; cuatro acciones primitivas y cuatro nuevas,
28 todas menores, de un mil sucres cada una, que suman en total

5

9

20
36

1 ocho mil sucres; (j) Maria Valdez Murillo, cinco acciones
2 primitivas y cinco nuevas, todas mayores, de cinco mil su-
3 cres cada una, con un valor total de cincuenta mil sucres; -
4 nueve acciones primitivas y nueve acciones nuevas, todas me-
5 nores, de un mil sucres cada una, sumando un total de diez
6 y ocho mil sucres; (k) Emilio Valdez Murillo, cinco acciones
7 primitivas y cinco nuevas, todas mayores, de cinco mil sucres
8 cada una, representando el valor total de cincuenta mil su-
9 cres; nueve acciones primitivas y nueve acciones nuevas, to-
10 das menores, de un mil sucres cada una, sumando en total diez
11 y ocho mil sucres; (l) Enrique Valdez Murillo, cinco accio-
12 nes primitivas y cinco nuevas, todas mayores, de cinco mil
13 sucres cada una, representando un total de cincuenta mil su-
14 cres; nueve acciones primitivas y nueve acciones nuevas, to-
15 das menores, de un mil sucres cada una, con un valor total
16 de diez y ocho mil sucres; (m) Edmundo Valdez Murillo, cin-
17 co acciones primitivas y cinco nuevas, todas mayores, de cin-
18 co mil sucres cada una, representando un valor total de cin-
19 cuenta mil sucres; nueve acciones primitivas y nueve acciones
20 nuevas, todas menores, de un mil sucres cada una, sumando en
21 total ~~de~~ diez y ocho mil sucres. Se hace constar que las ac-
22 ciones primitivas, mayores y menores, de los accionistas Emi-
23 lio, Enrique y Edmundo Valdez fueron transferidas a ellos,
24 por la accionista sefiorita Maria Valdez Murillo de las veinte
25 mayores y treinta y seis menores, con que se suscribi6 cuando
26 se constituy6 la Compania, habiendo reservado para ella las
27 cinco mayores y nueve menores primitivas que actualmente po-
28 see. Tambien se hace constar que los accionistas pagaran el



Serie B

1 valor de las nuevas acciones por dividendos en el tiempo y for-
2 ma que el Consejo Directivo determine. Sírvasse agregar las
3 cláusulas generales y protocolizar la copia de las actas que
4 acompaño referentes a la reforma de los Estatutos Sociales y
5 al nombramiento de Gerente hecho en la persona del suscrito.
6 (Firmado) S. Pérez Conto". (Es copia de su original que que-
7 da en el archivo). En consecuencia, el señor don Sergio Pé-
8 rez Conto, a nombre de su representada la Compañía Azucarera
9 Valdez, ratifica y aprueba el contenido de la minuta inserta,
10 declarando elevadas a instrumento público las reformas a los
11 Estatutos de su dicha representada, para que surta sus efec-
12 tos legales. En fojas siete útiles queda protocolizada for-
13 mando parte de la presente y se insertará en los testimonios
14 que de la misma se dieren, la copia de las actas relativas a
15 la reforma de Estatutos y al nombramiento de Gerente, que le-
16 gitima la personería del otorgante señor don Sergio Pérez
17 Conto. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
18 Escribano, en alta voz, al otorgante, a presencia de los tes-
19 tigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores
20 don Alejandro Alvarado, don Juan Hernandez Junco y don Manuel
21 Velez, a quienes doy fe de conocerles, dicho otorgante la
22 aprobó y ratificó y quedando facultado para llenar todos los
23 demás requisitos que prescribe la ley, firma en unidad de ac-
24 to con los mismos testigos y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
25 (firmado) S. Perez Conto.- (firmado) A. Alvarado.- (firma-
26 do) Juan Hernandez J.- (firmado) Manuel Vélez.- (firmado)
27 J. A. Moreira,- Escribano Público".-- SEÑOR ALCALDE CANTONAL
28 TERCERO. - Sírvasse disponer que el Escribano Juan Alfredo Mo-

1 reira se constituya en la oficina de la Compañia Azucarera
2 Valdez y saque copia de las siguientes piezas constantes en
3 los libros de dicha Compañia: Primera. Acta de la sesion de
4 la Junta General de cinco de enero de mil novecientos veinte
5 y dos en que consta el nombramiento del Gerente en actual
6 ejercicio.- Segunda: Acta de la sesion de Junta General de
7 mayo veinte y nueve del año corriente en la parte referente
8 a su instalacion, discusión de la reforma de los Estatutos
9 y aprobacion de la misma acta. -Tercera: Acta de la Sesion
10 de Junta General de tres de setiembre del presente año. -
11 Cuarta: Acta de la Sesion de Junta General de veintiocho de
12 Octubre del año en curso. -quinta: Acta de la sesion del Di-
13 rectorio de veinte y cinco de Agosto del presente año. Pido
14 que, una vez sacadas las copias, se me entreguen para agre-
15 garlas a la escritura en que se hará constar la reforma de
16 los Estatutos de la predicha compañía, a cuyo nombre como
17 Gerente presento esta peticion.- (firmado) S. Perez Conto.-
18 Presentado a las cuatro de la tarde. Guayaquil, a cinco de
19 Noviembre de mil novecientos veinte y cinco. - Testigo,-(fir-
20 mado) A. Alvarado.- Testigo,- (firmado) Ceferino Delgado.-
21 Moreira.--Guayaquil, a seis de noviembre de mil novecientos
22 veinte y cinco,- las nueve de la mañana.- Confiérase la copia
23 que se solicita y entréguese al peticionario.- Ledesma. --
24 Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alcalde Ter-
25 cero Cantonal doctor Alfredo Severo Ledesma, en Guayaquil,
26 a seis de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a las
27 nueve de la mañana.- Moreira. - Diligencias: no cito el decre-
28 to.que antecede al peticionario porque no ha señalado domici-



Serie B

lio. Guayaquil, a seis de Noviembre de mil novecientos veinte
y cinco. - Moreira.-- C O P I A: En Guayaquil, a los cinco
dias del mes de enero de mil novecientos veinte y dos, a las
tres de la tarde, en la casa de habitación del señor Luis
Adriano Dillon tuvo lugar la primera Junta General de accio-
nistas de la Compañia Azucarera Valdez, de acuerdo con el
Articulo Transitorio de los Estatutos de la Compañia. A dicha
Junta concurrieron: La señorita Rafaela Valdez, con cuarenta
y cuatro votos; El señor J. A. Cleveland, como representante
legal de su esposa y apoderado de la señora Victoria C. viuda
de Valdez, y de la señorita Isabel Valdez, ciento ochenta y
cinco votos; El señor Luis A. Dillon, como representante legal
de su esposa, treinta y siete votos; El doctor Eduardo Jara-
millo Avilés, como representante legal de su esposa, cuarenta
y seis votos; El señor Sergio Perez Conto, como representante
legal de su esposa y en representación de la señora Maria
Murillo de Valdez, señorita María Valdez Murillo y señor
Rafael Valdez Murillo, quienes enviaron para el efecto una
carta-poder, ochenta y cuatro votos. O sea un total de tres-
cientos noventa y seis votos. Los señores accionistas desig-
naron al señor J. A. Cleveland para que presidiera el acto
de la votación y habiendo aceptado dicho señor se procedió
al nombramiento del Directorio, el cual quedó constituido
así: Presidente, señor John Abel Cleveland; Gerente, señor
Sergio Perez Conto; Director, señor Luis Adriano Dillon; Di-
rector señor doctor Eduardo Jaramillo Avilés; Comisario, se-
ñor Augusto Dillon; Comisario, señor Vicente Concha; y Comi-
sario Suplente, señor Emilio Jaramillo Avilés. La Junta re-

1 solvió que la remuneracion de los Comisarios quedaria aju-
2 cio del Directorio. En seguida el señor Presidente pidió que
3 se discutiera el rumbo general que debería imprimirse al
4 negocio, principalmente en lo que tiene relacion con las me-
5 joras que eben llevarse a cabo en el ingenio Valdez; y des-
6 pues de una prolongada discusion se tomó la siguiente deter-
7 minacion: a) Optar en principio por el plan numero uno pre-
8 sentado por el señor Mauriel Adam el primero de diciembre
9 de mil novecientos veinte, en lo referente a la maquinaria;
10 tratando de llevarlo a cabo con los propios recursos de la
11 Compañia y considerando, al hacer las inversiones, que ellas
12 traten, en primer lugar, de abaratar el costo del azúcar.-
13 Se solicitará cotizaciones, y, como es impracticable el man-
14 dar especificaciones por maquinarias Standard, para pedir las
15 se suministrará a los manufactureros datos sobre la capaci-
16 dad de las unidades de maquinarias existentes y su coloca-
17 cion. Por los edificios se mandará las especificaciones re-
18 queridas.- b) Los aumentos de sembríos de caña, de material
19 para su transporte, etcétera, deben ser determinados por los
20 aumentos que se hagan en la Fábrica, y se anotarán en el
21 presupuesto anual. Es la mente de los accionistas, que al
22 aumentarse los sembríos de caña se trate de que, si bien siem-
23 pre haya suficiente para moler, hasta cuando las lluvias
24 lo permitan, a la entrada del invierno, no suceda que durante
25 el tiempo que se efectúen los aumentos proyectados ni des-
26 pues de efectuados estos sea necesario dar principio a la
27 zafra con un grado deficiente y prolongarla hasta bien en-
28 trada la estacion lluviosa, como únicos medios de beneficiar



Serie B

1 toda la caña existente, tal como se ha tenido que hacer en
2 los últimos años, debido a deficiencias en la maquinaria, que
3 todos los accionistas conocen. No habiendo por lo pronto otro
4 asunto que tratar, dióse por terminada la sesión a las cinco
5 de la tarde.- J. A. Cleveland.- S. Perez Conto. -- C o p i a:
6 Junta General Ordinaria del día viernes veinte y nueve de
7 mayo de mil novecientos veinte y cinco, instalada a las cinco
8 horas y diez minutos p.m., en el local de la Compañía, Aveni-
9 da Nueve de Octubre, número doscientos tres, altos. -- Concu-
10 rrieron los siguientes accionistas: Señor J. A. Cleveland, en
11 representación de su esposa, de la señora Victoria C. viuda
12 de Valdez y de la señorita Rafaela Valdez, con ciento ochenta
13 y cinco votos; señor L. A. Dillon, por su esposa, con treinta
14 y siete votos; Doctor Eduardo Jaramillo A. ,por su esposa,
15 con cuarenta y seis votos; Doctor Carlos V. Coello, por su
16 esposa, con cuarenta y cuatro votos; Señor Emilio Valdez,
17 por sus acciones, las de la señora Maria M. de Valdez y sus
18 dos hijos menores y las de la señorita Maria Valdez M., con
19 treinta votos. Señor Sergio Perez Conto, representando a su
20 esposa y al señor Rafael Valdez M., con cincuenta y un votos;
21 o sea en total trescientos noventa y tres votos. El señor
22 Presidente presenta por escrito, el siguiente proyecto de
23 reformas a los Estatutos, al que se da lectura inmediata: -
24 "Artículo Sexto.- Después de la palabra "cuentas", agréguese:
25 El Certificado de los Comisarios que aparecerá al final de ca-
26 da ejemplar del balance que se suministrará a los accionistas
27 según el artículo octavo, dirá: Habiendo examinado todos los
28 comprobantes y el origen de ellos; confrontado los precios

1 de materiales comprados, productos vendidos, y demas operacio-
2 nes materia de la contabilidad las cuales forman esta conta-
3 bilidad; comparada detalladamente la misma contabilidad en
4 todas sus partes; chequeado los ingresos y egresos de merca-
5 derías, herramientas, materiales, útiles, existencias en con-
6 signaciones, enseres, ganado, remesa por llegar, y todo lo de-
7 mas adquirido y expendido; averiguado respecto del uso que se
8 ha dado de materiales, etcétera, certificamos que los precios
9 pagados por todo lo comprado guarda relacion correcta con los
10 de plaza; la venta de productos se ha efectuado a los precios
11 estipulados en los contratos o convenios respectivos y guar-
12 dan relacion correcta con los precios obtenidos por otras em-
13 presas para articulos de igual clase, que los comprobantes
14 son correctos y completos; que las existencias de materiales,
15 mercaderias, utiles, enseres, herramientas, etcétera, son co-
16 rrectas; y, que las cantidades que figuran en este balance
17 son correctas, efectivas, completas, conformes, legales y de
18 acuerdo con los respectivos presupuestos aprobados; los con-
19 tratos y convenios existentes; las resoluciones del directorio
20 y de las juntas de accionistas". El Gerente incluirá en el
21 presupuesto anual una suma adecuada para cubrir los gastos,
22 inclusive los de viaje, de los Comisarios para poder cumplir
23 ellos estrictamente con sus obligaciones. La Junta de accio-
24 nistas nombrará a los empleados que estime necesarios para
25 secundar el trabajo de los Comisarios y fijará su remunera-
26 ción. Siguen las palabras "Los representantes legales," etcé-
27 tera. - Artículo Diez y seis. - Despues de la palabra "Com a-
28 ría", agréguese: "con excepcion del empleado o empleados ayu-



Serie B

1 dantes de los Comisarios de que habla el artículo sexto refor-
2 mado" Siguen las palabras "y hará los gastos". Al final dirá:
3 "Para efectuar los gastos necesarios relacionados con la bue-
4 na marcha rutinaria del negocio durante el lapso de tiempo
5 entre el primero de mayo de cada año y la fecha de la reunion
6 de los accionistas en dicho mes, el Gerente obtendrá la apro-
7 bación del Directorio". Artículo veintidos. - El Gerente su-
8 ministrará a cada accionista un ejemplar firmado por él, por
9 el Contador, y por los Comisarios, mensualmente, del balancete.
10 El certificado de los Comisarios al final del balancete ten-
11 drá la forma idéntica a lo estipulado en el artículo sexto
12 reformado". Siguen las palabras "Todo accionista..." Entre
13 las palabras "accionistas" y "tiene", dirá: "por sí o por me-
14 dio de su apoderado". - Artículo veinte y tres. Al final se
15 agrega: "Asimismo mensualmente mandará un ejemplar del infor-
16 me o certificado de que habla el artículo sexto reformado.-
17 J. A. Cleveland". Leida esta acta fue aprobada. Con lo que se
18 dio por terminada la sesion a las siete horas cincuenta minu-
19 tos p.m.- J. A. Cleveland.- S. Perez Conto. - C O P I A: Junta
20 General Extraordinaria del dia jueves tres de setiembre de
21 mil novecientos veinte y cinco, instalada a las cinco y veinte
22 y cinco p.m., en los altos de la casa numero doscientos cinco
23 de la calle Bolivar. Concurrieron los siguientes accionistas:
24 Señora Victoria C. viuda de Valdez, con noventa y seis votos;
25 Señor J. A. Cleveland, en representación de su esposa y de la
26 señorita Rafaela Valdez, con ochenta y nueve votos; Señor
27 Luis Adriano Dillon, por su esposa, con treinta y siete vo-
28 tos; Doctor Eduardo Jaramillo Avilés, por su esposa, con cua-

1 renta y seis votos; Doctor Carlos V. Coello, por su esposa,
2 con cuarenta y cuatro votos; Señor Sergio Perez Conto, por su
3 esposa, con cuarenta y cinco votos; o sea un total de tres-
4 cientos cincuenta y siete votos. Se dio lectura al acta an-
5 terior que fue aprobada por unanimidad. De acuerdo con lo
6 resuelto en la sesion de Directorio del dia veinte y cinco
7 de agosto de mil novecientos veinte y cinco, se sometió a la
8 consideracion de los accionistas la conveniencia de aumentar
9 el Capital Social a cuatro millones de sures. Fue aceptada
10 la recomendación por unanimidad, y de acuerdo con los Esta-
11 tutos se discutirá de nuevo en una próxima Junta General. -
12 Se discutieron las reformas a los Estatutos, propuestas por
13 el señor J. A. Cleveland y presentadas a la Junta General or-
14 dinaria de veinte y nueve de mayo último, y se resolvió pos-
15 poner la discusion final para la próxima Junta General. Con
16 lo cual se dio por terminada la sesion a las seis y cuarenta
17 p.m.- J. A. Cleveland.- S. Perez Conto.- JUNTA GENERAL EX-
18 TRAORDINARIA del dia veintiocho de octubre de mil novecientos
19 veinte y cinco, instalada a las cinco y media p.m., en los
20 altos de la casa número doscientos cinco de la calle Bolivar.
21 Concurrieron los siguientes accionistas: Señora Victoria C.
22 viuda de Valdez, con noventa y seis votos; Señor J. A. Cle-
23 veland, en representacion de su esposa y de la señorita Ra-
24 faela Valdez, con ochenta y nueve votos; Señor Luis Adriano
25 Dillon, por su esposa, con treinta y siete votos; Doctor -
26 Eduardo Jaramillo Avilés, por su esposa, cuarenta y seis vo-
27 tos; Doctor Carlos V. Coello, por su esposa, con cuarenta y
28 cuatro votos; Señor Sergio Perez Conto, por su esposa, con



Serie B

cuarenta y cinco votos; Señor Emilio Valdez, por su parte, y en representacion de la señora Maria de Valdez y sus hijos menores Enrique y Admundo Valdez y de la señorita Maruja Valdez M., treinta votos, o sea un total de trescientos ochenta y siete votos. Se sometió a segunda discusion la conveniencia de aumentar el Capital social y fue aprobada por unanimidad. El articulo cuarto de los Estatutos empezará así: "El capital de la Compañia es de cuatro millones de sucres, dividido en setecientas sesenta acciones mayores, de un valor de cinco mil sucres cada una, y doscientas acciones menores, de un mil sucres cada una". Sigue "estas acciones..." Puesta a segunda discusion las reformas de los Estatutos presentadas por el señor J. A. Cleveland el dia veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y cinco, quedaron aprobados así: Al Articulo octavo agréguese: "El balance será sometido a la aprobacion de los Comisarios tan pronto como el Interventor de la Compañia haya certificado su exactitud en la forma que sigue: "Habiendo examinado todos los comprobantes y el origen de ellos, confrontados los precios de materiales comprados, productos vendidos y en general todas las demas operaciones de la contabilidad, comparado y comprobado detalladamente todas y cada una de sus partidas, chequeados los ingresos y egresos de mercaderías, herramientas, materiales, útiles, existencias en consignaciones, enseres, ganado, remesas por llegar y todo lo demas adquirido y expendido, averiguado respecto del uso que se ha dado a los materiales, etcétera, certificado que los precios pagados por todo lo comprado guarda relacion correcta con los de plaza, la venta de productos se

1 ha efectuado a los precios estipulados en los contratos o con-
2 venios respectivos y guardan relacion correcta con los pre-
3 cios obtenidos por otras empresas para articulos de igual
4 clase; que los comprobantes son correctos y completos; que
5 las existencias de materiales, mercaderías, útiles, enseres,
6 herramientas, etcétera son correctas y que las cantidades
7 que figuran en este balance son correctas, efectivas, comple-
8 tas, conformes y de acuerdo con los respectivos presupuestos
9 aprobados, los contratos y convenios existentes, las resolu-
10 ciones del Directorio y las Juntas de accionistas". La Junta
11 de Accionistas nombrará al Interventor y fijará tanto su re-
12 muneracion como sus obligaciones". Al Artículo dieciseis, -
13 despues de la palabra "Compañia", agréguese "con excepcion del
14 Interventor de que habla el articulo octavo reformado". Si-
15 guen las palabras " y hará los gastos" . Al final dirá: "para
16 efectuar los gastos necesarios relacionados con la buena mar-
17 cha rutinaria del negocio durante el lapso entre el primero
18 de mayo de cada año y la fecha en que se apruebe el presu-
19 puesto anual, el Gerente obtendrá, previ amente, la aproba-
20 ción del Directorio". - El Artículo veintidos comenzará así:
21 "El Gerente suministrará mensualmente a cada accionista un
22 ejemplar del balancete firmado por él, por el Contador y por
23 el Interventor". Sigue "todo accionista..." La Junta General
24 autorizó al Gerente para proceder a hacer todas las diligen-
25 cias judiciales necesarias y suscribir la respectiva escritura
26 reformatoria de los Estatutos. Tambien autorizó al Gerente,
27 por unanimidad, para repartir a los accionistas los fondos
28 que figuran en el balance general de treinta de abril del



Serie B

1 presente año bajo la denominacion de "Reserva para Deprecia-
2 ciones" y "Utilidades no Repartidas", uca de ésta por la Junta
3 General de mayo veintinueve de este año. Los accionistas de-
4 claran que suscriben el nuevo capital hasta la concurrencia
5 de su actual aporte o sea, que toman nuevas acciones hasta
6 cubrir un número igual al que posea cada uno de ellos según
7 la escritura de constitucion de la Sociedad. Se dio lectura
8 a esta acta y fue aprobada por unanimidad y suscrita por el
9 señor Presidente y el Gerente Secretario. Con lo que terminó
10 la sesion a las siete p.m.- J. A. Cleveland.- S. Perez Conto.-
11 SESION DE DIRECTORIO , en el local de la Compania, el dia -
12 veinte y cinco de agosto de mil novecientos veinte y cinco.
13 Se instaló a las once horas treinta minutos a.m., con la a-
14 sistencia de los señores Presidente, señor J. A. Cleveland;
15 vocales, don Luis A. Dillon, doctor Eduardo Jaramillo Avilés
16 y del Gerente Secretario, don S. Perez Conto. Se dio lectura
17 al acuerdo con los obreros de Valdez, que dice así: "Con vis-
18 ta de la solicitud de los trabajadores de la fábrica del In-
19 genio Valdez, la Compania Azucarera Valdez, representada por
20 su Directorio, y los trabajadores representados por los seño-
21 res Carlos E. Carrion, Francisco Cruz, Luis Paredes A., Enri-
22 que Locke y Miguel Marquez, segun las facultades recibidas,
23 han acordado lo siguiente: El numero primero de la solicitud
24 queda resuelto así: Cumplimiento de las ocho horas de traba-
25 jo. Los jornales actuales del personal de fábrica y taller
26 se aumentarán en un diez por ciento.- El numero segundo de
27 la solicitud queda resuelto así: Cumplimiento de la Ley de
28 Accidentes del Trabajo en todas sus partes.- El número terce-

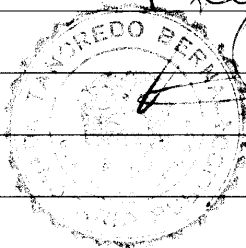
1 ro: A nadie se obligará a trabajar durante los dias veinte y
2 cuatro de Mayo, Diez de Agosto y Nueve de Octubre (fiestas
3 patrias) el primero de Mayo y cualquiera otro de conmemora-
4 cion obrera en general. El numero cuarto: Se reconoce el
5 descanso dominical. Si fuere indispensable efectuar algun
6 trabajo, se aumentará el salario en cincuenta por ciento. -
7 El numero quinto: Aceptado en todas sus partes. - El numero
8 Sexto: la destitucion de un trabajador será siempre por una
9 causa justa, como ha sido siempre en el Ingenio Valdez. Se
10 firman dos ejemplares iguales de este acuerdo, en el Ingenio
11 Valdez, a quince de agosto de mil novecientos veinte y cinco.-
12 (firmado) Luis A.Dillon.- (firmado) Ed. Jaramillo .- (fir-
13 mado) S. Perez Conto. - (firmado) Carlos E.Carrion.- (fir-
14 mado) Miguel E. Marquez D.- (firmado) Francisco Cruz.- (fir-
15 mado) Luis Paredes A. - (firmado) Enrique Locke".-Luego se
16 resuelve recomendar a una Junta General extraordinaria, el
17 aumento del Capital social a cuatro millones de sucres, Junta
18 que debe convocarse para el dia jueves tres de setiembre
19 proximo, en la cual se tratará de la reforma de los Estatu-
20 tos, Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las
21 doce horas y treinta minutos p.m.- J. A. Cleveland.- Luis A.
22 Dillon. - Ed. Jaramillo.- S. Perez Conto".- Está conforme
23 con sus originales que consta en los Libros de Actas de la
24 Compañia Azucarera Valdez, que se me puso a la vista, en fe
25 de ello y por mandato judicial, confiero la presente copia
26 en Guayaquil, a trece de noviembre de mil novecientos veinte
27 y cinco. - (firmado) J. A. Moreira, Escribano Público".-
28 Enmendado: mayo-valor- numeradas- iguales- veintiocho-mayo-ma-



Serie B

yo-Gerente-cuatro- nuevas- legales-cláusulas-Articulo-suces-
Miguel:VALE.-- Testado: de:NO VALE.

Es fiel copia de sus originales de la escritura de Reforma
de los Estatutos de la Compañia Azucarera Valdez, que existe
en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Quinta
del canton, hoy a cargo del suscrito Notario, y correspondiente
al año mil novecientos veinte y cinco, al que me remito; en
fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, en once fojas, que
sello y firmo en Guayaquil, el dieciseis de Agosto de mil no-
vecientos sesenta y siete.



Florencia Benítez
Notario